

Universidad Nacional de Lanús

046/00

Lanús, 2 2 SEP 2000

VISTO, el Estatuto de la UNLa., el Reglamento de Concurso y la Resolución N° 869/00 del Rectorado, y

CONSIDERANDO

Que es necesario establecer el régimen de remuneraciones de los docentes ordinarios que ejercen cargos de personal superior;

Que tales cargos, conforme lo dispuesto por el artículo 59 del Estatuto de la UNLa, son de naturaleza docente;

Que los mismos comprenden al Rector, Vicerrector, Directores de Departamento, Directores de Carrera, Secretarios (art. 19, inciso c, d, f y g, 58 y 59 del Estatuto);

Que, en caso de que tales cargos sean ejercidos por docentes ordinarios de la UNLa (art. 63, ap. 1 del Estatuto), corresponde establecer la remuneración adicional que a cada categoría y dedicación docente ha de corresponder en razón del ejercicio del cargo de personal superior;

Que, asimismo, corresponde reglamentar la aplicación del artículo 22, 1er. párrafo, del Reglamento de Concurso Docentes aprobado por Resolución N° 296/97 del Rectorado;

Que el Consejo Superior ha tratado el tema en la sesión del día 20 de septiembre de 2000;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 32 inc. g) del Estatuto de esta Institución;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Los docentes ordinarios de la UNLa que ejerzan cargos de personal superior: Rector, Vicerrector, Directores de Departamento, Directores de Carrera de Grado y Secretarios percibirán, además de la remuneración que corresponda por aplicación del régimen establecido por Resolución CS N°45/00, la remuneración adicional que se establece en el cuadro que, como Anexo I, integra la presente.

ARTICULO 2º: El personal superior mencionado en el Artículo 1º, percibirá en concepto de adicional por antigüedad por cada año de servicio efectivamente prestado en el cargo, sea docente o de gestión, la suma equivalente al dos por ciento (2 %) de la remuneración que le corresponda.

 L/ζ



Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3°: A petición fundada de cualquiera de los docentes comprendidos en la presente Resolución, el Rectorado, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 22, 1er. párrafo del Reglamento de Concursos aprobado por Resolución N° 296/97, podrá disponer modificación de la dedicación asignada originariamente al cargo concursado, modificándose en tal caso el adicional a que se refiere en el artículo precedente, de acuerdo a la dedicación que se otorgue.

ARTICULO 4°: Facultase a la Rectora a establecer la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución.

ARTICULO 5°: Registrese, comuniquese y archivese.

RESOLUCION Nº 146/00

Dr. JORGE CASTELLS
CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DY. OSCAR TANGELSON
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

Prof. HECTOR MUZZOPAPPA CONSEJO SUPERIOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARA

RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANTONIO LOPEZ CRESPO VICE PRECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

L/Q



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO RESOLUCION Nº 046/00

REMUNERACIONES ADICIONALES **DE DOCENTES ORDINARIOS** QUE EJERCEN CARGOS DE PERSONAL SUPERIOR

Dedicación Docente Cargo gestión	Exclusiva Titular y asociado	Semi-exclusiva Titular y asociado	Simple y Simple Extraordinaria Titular y asociado
Rector			5.760
Vicerrector	3.568	4.576	5.295
Secretario	2.233	3.241	3.960
Director de Departamento	2.489	3.497	4.216
Director de Carrera de Grado	960	1.968	2.687

RESOLUCION Nº

Dr. JORGE CASTELLS CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

agnetical

Prof. HECTOR MUZZOPAPPA CONSEJO SUPERIOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

L/Q

ANYONIO JOPEZ CRESPO VICERRECTOR INVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

OSCAR TANGELSON SQNSEIO SUPERIOR ENIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS